



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 383 / 99

VISTO:

La Ley de corporaciones municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modif. in-/troducidas por Ord. 280), la Ordenanza Municipal N°102 y el Expte. N°571/61IAC-ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°227/94, artículo 1º se otorgó / Permiso Precario de Ocupación a favor del Sr. Dionisio LLANQUI TRU, sobre la superficie aproximada de 46ha 85a 92ca, ubicada en parte Lote 24, Fracción B-20 del ejido de Epuyén;

Que el Permisionario dió cumplimiento a lo establecido / en el artículo 3º de la Ordenanza de referencia, presentando / la mensura registrada del predio que ocupa, Expte. P-483-97, / Plano N°17455;

Que la superficie total ocupada por el Sr. Llanquitru se gún mensura es de 50ha 76a 79ca y se encuentra dentro de las tolerandias permitidas por la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales;

Que dicha superficie, debido a la existencia de calles / públicas, comprende los lotes 66, 67 y 68 de superficie total igual a 13ha 77a 92ca que conforman una unidad conjunta y el Lote 69 de superficie igual a 36ha 98a 87ca;

Que según dictámen legal (fs. 76) no se encuentran objeciones que formular al otorgamiento de la correspondiente Adjudicación en Venta a favor de Dionisio LLANQUITRU;

POR ELLÓ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor del Sr. Dionisio LLANQUITRU, L.E. N°7.310.064, argentino, casado, domiciliado en Epuyén, los Lotes 66, 67 y 68, Fracción B-20 de superficie 1ha 59a 89ca; 24a 59ca y 11ha 93a 44ca, respectivamente y el Lote 69, Fracción B-20 de superficie 36ha 98a 87ca, todos de la jurisdicción territorial de Epuyén.

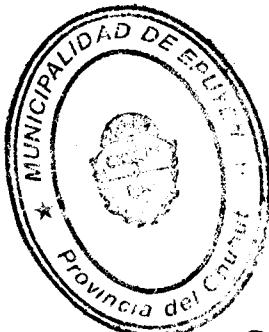
Art. 2º.- Hacer saber al Adjudicatario que los Lotes 66, 67 y 68, conforman una explotación conjunta y la posibilidad de su enajenación en forma independiente requerirá declaración sobre los nuevos destinos.

Art. 3º.- Fijar el precio de venta de la tierra en Pesos Cien/la hectárea (\$100/ha.). El Adjudicatario juntamente/ con el Departamento Ejecutivo determinarán la forma y condiciones de pago de acuerdo a las disposiciones vigentes.

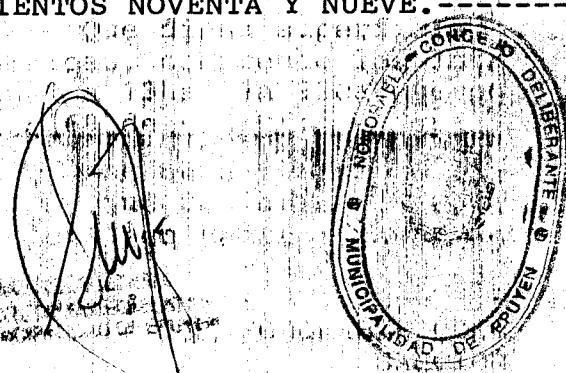
Art. 4º.- Cumplimentado el Art. 3º.- y no existiendo deudas // con el Municipio, el Sr. LLANQUITRU estará en condiciones de iniciar los trámites para acceder al Título de Propiedad correspondiente.

Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE EPUYEN A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



RECIBIDO
02 SET 1999



JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE M.C.D.
Municipalidad de Epuyén